Servicio Andaluz de Salud
CONSEJERÍA DE SALUD

**RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE LA PLATAFORMA DE LOGÍSTICA SANITARIA DE ALMERÍA POR LA QUE SE ADJUDICA EL SUMINISTRO DE MATERIAL DE IMPLANTE (PRÓTESIS BILIAR SIN RECUBRIR BIOABSORBIBLE) PARA EL TRATAMIENTO DE LA ASISTENCIA SANITARIA URGENTE AL PACIENTE IDENTIFICADO CON SIGLAS FJRG, AMPARADA EN EL ARTICULO 131.4 DE LA LEY 9/2017, DE 8 DE NOVIEMBRE, DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO, POR LA QUE SE TRANSPONEN AL ORDENAMIENTO JURÍDICO ESPAÑOL LAS DIRECTIVAS DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO 2014/23/UE Y 2014/24/UE, de 16 DE FEBRERO DE 2014 (Expediente 0001012/2018)**

## A S U N T O

LUIS MARTÍNEZ GARCÍA, en nombre y representación del Servicio Andaluz de Salud, en calidad de Director Gerente del Hospital Universitario Torrecárdenas, como legal representante de la Plataforma de Logística Sanitaria de Almería, en virtud de las competencias que como Órgano de Contratación de la misma, le son conferidas por Resolución 0194/13, de 2 de abril de 2013, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud publicado (BOJA nº. 69 de 11 de abril de 2013), modificada por Resolución de 26 de enero de 2015 (BOJA nº 22, de 3 de febrero de 2015) por la que se delegan competencias en diferentes órganos, en relación con el Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud procede mediante la oportuna Resolución motivada a la contratación de prestación sanitaria de suministro material de implante (Prótesis biliar sin recubrir bioabsorbible) para el tratamiento de la asistencia sanitaria urgente al paciente FJRG.

## ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Por la Dirección Económico-Administrativa responsable de la Plataforma de Logística Sanitaria de Almería se ha emitido memoria justificativa proponiendo, a petición de la Dirección Médica del Hospital Universitario Torrecárdenas, y a fin de prestar asistencia sanitaria urgente a un paciente que presenta obstrucción biliar secundaria a fibrosis post-quirúrgica en anastomosis bilio-entérica refractaria a angioplastia con balón, que se dicte resolución a fin de adquirir Prótesis biliar sin recubrir bioabsorbible para su implante en dicho paciente y con el siguiente contenido:

1. Importe de la adquisición del material a implantar: asciende a 2.035,00 € (IVA incluido), siendo el IVA (10%): 185,00 €.

| PROTESIS BILIAR SIN RECUBRIR BIOABSORBIBLE | GC | CIP | REF | PRECIO UNITARIO IVA excluido | CANTIDAD | IVA (10%) | Importe (IVA incluido) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| SU.PC.SANI.04.16.99.00 0000 | E77789 | 100100422275 | 019-IU-08-040-DV | 1.850,00 € | 1 | 185,00 € | 2.035,00 € |
| **TOTAL** | | | | 1.850,00 € | | 185,00 € | 2.035,00 € |

Se designa a BIOMED S.A. CIF: A28458826, encargada de la dispensación del tratamiento, por razones de urgencia, para el paciente FJRG beneficiario de la asistencia sanitaria prestada por el Servicio Andaluz de Salud, en el ámbito de la provincia de Almería, por los importes que a continuación se indican:

- BIOMED S.A CIF: A28458826
  Importe (IVA excluido): 1.850,00 €
  IVA (10%): 185,00 €
  Importe (IVA incluido): 2.035,00 €

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

Artículo 131.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

En virtud de lo expuesto, atendidas las razones de índole jurídico, administrativo y económicas concurrentes, esta Dirección Gerencia, en uso de las facultades que tiene delegadas por la Resolución de 2 de abril de 2013 (B.O.J.A, nº 69, de 11 de abril), de conformidad con lo establecido en el artículo 131.4 de la LCSP de 8 de noviembre, y de acuerdo con lo establecido en la Orden de 19 de febrero de 2015, por la que se regula la contabilidad pública de la Junta de Andalucía,

## RESUELVE

- **PRIMERO.-** Por razones de urgencia para la continuidad de la prestación de la asistencia sanitaria al paciente FJRG beneficiario de la asistencia sanitaria prestada por el Servicio Andaluz de Salud, en el ámbito de la provincia de Almería, seleccionar y adjudicar directamente a la mercantil BIOMED S.A CIF: A28458826,, el siguiente material:

| PROTESIS BILIAR SIN RECUBRIR BIOABSORBIBLE | GC | CIP | REF | PRECIO UNITARIO IVA excluido | CANTIDAD | IVA (10%) | Importe (IVA incluido) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| SU.PC.SANI.04.16.99.000 000 | E77789 | 100100422275 | 019-IU-08-040-DV | 1.850,00 € | 1 | 185,00 € | 2.035,00 € |
| **TOTAL** | | | | 1.850,00 € | | 185,00 € | 2.035,00 € |

**SEGUNDO.-** Notifíquese la presente resolución al interesado y publíquese en el perfil del contratante.

**TERCERO.-** Contra la presente Resolución , que es firme en la vía administrativa, podrá interponerse Recurso potestativo de Reposición, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación o publicación en el perfil del contratante, ante el mismo órgano que dicta la resolución, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (BOE 2 de octubre), o bien recurrirla directamente ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo con sede en Sevilla, conforme dispone el art 14.1 en relación con el art 8.3 de la ley 29/98 de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa , en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación o publicación en el perfil de contratante.

Almería, a 20 de noviembre de 2018

EL DIRECTOR GERENTE

Fdo: Luis Martínez García